

	ESTRATEGIA MOVIMIENTO DE PERSONAL	
	PROCESO	GESTIÓN HUMANA
	Fecha de Aprobación: 03/12/2021	Líder del Proceso: Wilson Alberto Restrepo Vélez

Objetivo: Establecer los lineamientos del ingreso, permanencia, y retiro, de los servidores públicos de la UAE- Contaduría General de la Nación, conforme a la normatividad existente y aplicable.

Normatividad:

- **Ley 1960 de 2019:** Por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones
- **Ley 909 de 2004¹:** Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 894 de 2017:** Por el cual se dictan normas en materia de empleo con el fin de facilitar y asegurar la implementación y desarrollo normativo del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera.
- **Decreto 1083 de 2015:** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- **Decreto 019 de 2012:** Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- **SELECCIÓN, VINCULACIÓN, PERMANENCIA Y RETIRO DE PERSONAL DE PLANTA:** Procedimiento mediante el cual se regula, lo referente al movimiento de personal de la UAE-Contaduría General de la Nación.

Eje	Definición	Novedad	Alcance	Responsable
Ingreso	La situación en la cual una persona que cumple los requisitos para ocupar un cargo de Carrera Administrativa por concurso o eventualmente cuando existan cargos vacantes definitivos estos podrán ser ocupados de manera transitoria mediante nombramientos en provisionalidad o en encargo. También se presenta en los casos en que el empleo es de libre nombramiento y remoción, y la persona llamada a ocupar el cargo cumple con todos los requisitos legales y constitucionales para ocuparlo.	En caso de presentarse cualquier vacancia definitiva, o en los casos de vacancia temporal cuando se presente alguna situación administrativa, que implique separación temporal de un Servidor en carrera de su cargo.	Servidores Públicos, en Carrera Administrativa y Libre nombramiento y Remoción.	Líder del Proceso Gestión Humana.
Permanencia	La permanencia dentro del sistema de carrera administrativa de la entidad es la garantía al mérito, cumplimiento, evaluación y promoción de lo público, por lo tanto, un servidor que cumpla con la calificación satisfactoria está llamado a continuar en el cargo pues cumple con la misión, visión y objetivos de la entidad. En los cargos de libre nombramiento y remoción se aplica la discrecionalidad del nominador, teniendo en cuenta que el perfil de quien ocupe el cargo se adecue a los requerimientos institucionales.	Calificación de Servidores en carrera el cual deberá ser satisfactorio para continuar en el cargo. Para los empleados de libre nombramiento y remoción deberá su trabajo estar orientado a cumplir las razones del servicio de la entidad.		
Retiro	El momento en el cual un servidor público se desprende de su cargo de manera definitiva, siendo removido del sistema de carrera.	Cuando se presente alguna de las causales determinadas en la ley 909 de 2004 para que un servidor sea separado de su cargo.		

¹ Ley 909 de 2004 artículos 21 al 46.